

. 0529

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN,

23 OCT 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5165-A-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas R-30 del Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 327/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Claudia Roxana ARGUELLO**, D.N.I. N° 21.820.120, L.P. N° 6992, Clase 1970, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Centro Deportivo Bouquet Roldán-Sirena, de la Dirección de Centros Deportivos Zona Centro, dependiente de la Dirección General de Deportes y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 55 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente ARGUELLO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante las Resoluciones N° 413/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 770/24 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2075, cuya copia certificada se agregó a fojas 58/60 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, la agente Arguello deberá seguir realizando un aporte

  
Dra. **MARIANA IGNAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0529-24

personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que luce a fojas 64 la renuncia presentada por la mencionada agente, al cargo de Planta Política, a partir del día 01 de noviembre del 2024, como Jefa de División Centro Deportivo Bouquet Roldán-Sirena, Categoría 22 – Jefe de División, de la Dirección de Centros Deportivos Zona Centro, dependiente de la Dirección General de Deportes y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, cargo para el que fuera designada mediante el Decreto N° 0019/24;

Que a fojas 65 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente ARGUELLO, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre del 2024, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 63;

Que mediante Dictamen N° 262/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente ARGUELLO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 5 2 9 - 2 4

Por ello:

**EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente **Claudia Roxana ARGUELLO, D.N.I. N° 21.820.120, L.P. N° 6992, Clase 1970**, a partir del día 01 de noviembre de 2024, al cargo de Planta Política de Jefa de División Centro Deportivo Bouquet Roldán-Sirena, Categoría 22 – Jefe de División, de la Dirección de Centros Deportivos Zona Centro, dependiente de la Dirección General de Deportes y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, cargo para el que fuera designada mediante el Decreto N° 0019/24, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º) ACÉPTASE** la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Claudia Roxana ARGUELLO, D.N.I. N° 21.820.120, L.P. N° 6992, Clase 1970, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Centro Deportivo Bouquet Roldán-Sirena, de la Dirección de Centros Deportivos Zona Centro, dependiente de la Dirección General de Deportes y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Vinculación Estratégica, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) AGRADÉZCASE** a la agente Claudia Roxana ARGUELLO por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente Resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) HURTADO  
SERENELLI**

  
Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN